Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: RECIEND S.A.S.
Nit: 860013715 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00004831
Fecha de matrícula:	10 de marzo de 1972
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 98 70 91 Of 1301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	reciend@reciend.com
Teléfono comercial 1:	3164720066
Teléfono comercial 2:	3164204107
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 98 70 91 Of 1301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	reciend@reciend.com
Teléfono para notificación 1:	3164720066
Teléfono para notificación 2:	3164204107
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

María Fernanda Ávila Cristancho

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No.1263 de la Notaría 55 de Santafé de Bogotá del 23 de marzo de 1.995, inscrita el 4 de abril de 1.995 bajo el No. 487.338 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de REPRESENTACIONES CIENTÍFICAS E INDUSTRIALES LTDA RECIEND por el de RECIEND LTDA e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por E. P. No. 3003 de la Notaría 55 de Bogotá, D.C., del 12 de diciembre de 2001, inscrita el 18 de diciembre de 2001, bajo el No. 806859 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad de responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: RECIEND S.A.

Por E. P. No. 3003 de la Notaría 55 de Bogotá, D.C., del 12 de diciembre de 2001, inscrita el 18 de diciembre de 2001, bajo el No. 806859 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad INVERSIONES GRAVEHL LTDA que se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 76 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de mayo de 2010, inscrita el 06 de julio de 2010 bajo el número 1396396 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA RECIEND S A S.

Por Acta No. 79 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de octubre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el número 01530793 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde parcialmente y transfiere en bloque una parte de su patrimonio para destinarlo a la creación de la sociedad INVERSIONES RECIEND SAS (sociedad beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil licita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) La importación, comercialización, distribución y venta dentro del territorio nacional, de toda clase de maquinarias, equipos, plantas, productos químicos, toda clase de materiales y materias primas para industria en general y demás actividades relacionadas con la distribución y venta de repuestos de materiales didácticos; b) La representación de casas extranjeras y nacionales, la comercialización, colocación y venta de maquinarias, equipos, plantas, productos y artículos, la promoción e instalación de industrias y demás actividades inherentes y propias de la representación comercial; c) La explotación de las actividades agrícolas y pecuarias y su industrialización; d) La asesoría técnica para el montaje, reparación y mantenimiento de equipos, plantas, productos y artículos distribuidos o vendidos en territorio colombiano; e) La inversión en toda dase de bienes muebles e inmuebles, sean rurales o urbanos, la construcción, financiación y administración de inmuebles y cualesquiera clases de operaciones relacionadas con esta clase de bienes; y f) la agricultura y la ganadería en todos sus ramos y formas. Para el cumplimiento de su objeto social principal, la Sociedad podrá: 1) Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo; 2) Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servidos; 3) Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades; 4) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la

concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación; 5) Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz; 6) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles; 7) Negociar títulos valores; 8) Celebrar contratos de mutuo, con o sin intereses; 9) Constituir cauciones reales o personales en garantía a las obligaciones que contraiga la Sociedad, sus accionistas, sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Asamblea de Accionistas; 10) Comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionadas con los negocios principales; 11) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas; y 12) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con su objeto social. Así mismo, podrá la Sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $50.000.000.000,00
No. de acciones	: 50.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.201.491.000,00
No. de acciones	: 1.201.491,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.201.491.000,00
No. de acciones	: 1.201.491,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA40F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Presidente y un (1) suplente. La Sociedad tendrá un Gerente, un (1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones especiales del Presidente: a) Representar a la Sociedad. b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. c) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General. d) Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad. e) Dar o recibir dinero en mutuo o celebrar cualquier contrato sin límite de cuantía. Funciones del Suplente del Presidente: a) Reemplazar al Presidente, por su orden, en las faltas temporales o accidentales y también en las absolutas, mientras la Asamblea General de Accionistas hace nuevo nombramiento. b) Las funciones que expresamente le autorice la Asamblea de Accionistas o le delegue el Presidente. La Sociedad será representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien podrá celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que requiera la Sociedad para el desarrollo de su objeto social. En especial, el Gerente tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la Sociedad. b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. c) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General. d) Presentar oportunamente, a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad. e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación los Estados Financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercido, junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. f) Al igual que los demás Administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes

siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. g) Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad o para dar o recibir dinero en mutuo o celebrar cualquier contrato en cuantía no mayor de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales. Si exceden de aquella suma deberá someterlos a la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. La Sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del Gerente realizados en contravención a lo dispuesto en este literal. Cualquier otro negado que exceda de la suma fijada requiere la autorización previa de la Asamblea. h) Efectuar todos los trámites que sean necesarios para la participación de la Sociedad en licitaciones públicas o privadas. i) Efectuar los estudios conducentes al impulso de las ventas de la Sociedad, así como los correspondientes al mercadeo y a la publicidad. j) Efectuar cualquier trámite ante entidades gubernamentales que intervengan en actividad de exportación o importación o en lo concerniente a inversión extranjera. k) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. Son funciones del Suplente del Gerente de la Sociedad: a) Reemplazar al Gerente, por su orden, en las faltas temporales y accidentales, también en las absolutas, mientras la Asamblea General de Accionistas hace nuevo nombramiento. b) Representar a la Sociedad ante las autoridades gubernamentales, contencioso administrativas o judiciales, informando de ello a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente de la Sociedad. c) Desempeñar las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas y el Gerente de la Sociedad. d) Representar a la Sociedad en los asuntos administrativos cuando se presenten faltas temporales o accidentales del Gerente. e) Representar a la Sociedad ante las entidades nacionales. f) Notificarse de los requerimientos, resoluciones y demás citatorios de una cualquiera de las entidades citadas en el literal anterior o que haga sus veces, e interponer los recursos a que hubiere lugar. g) Representar a la Sociedad y celebrar contratos hasta por un monto equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales. h) Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y por el Gerente.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 104 del 4 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2022 con el No. 02802377 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Karl Heinz Georg Grau Vehlbehr	C.C. No. 80415742
Gerente	Estrid Paola Vasquez Lopez	C.C. No. 52533757

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	David Santiago Galvis Diaz	C.C. No. 1020787307
Suplente Del Presidente	Claudia Judith Lozano Velez	C.C. No. 39780718

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 93 del 20 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2019 con el No. 02434599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Mabel Del Socorro Caro Feliz	C.C. No. 35315540 T.P. No. 11881-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jairo Sanchez Mosquera	C.C. No. 13824283 T.P. No. 9485-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5430	5- IX -1967	6 BOGOTA	73433-20- IX -1967
6964	30- IX -1971	6 BOGOTA	92063-14- X -1971
4707	3- VII-1973	6 BOGOTA	10808-18- VI -1973
5883	31- X -1975	6 BOGOTA	31308-13- XI -1975
5200	9- IX -1977	1 BOGOTA	50740-18- X -1977
8003	19-XII -1977	1 BOGOTA	52919-26- XII-1977
18	29-VII -1980	32 BOGOTA	88545- 8-VIII-1980
2576	1- VI -1982	1 BOGOTA	117929-30- VII-1982
911	21- II -1986	1 BOGOTA	186431- 4- III-1986
6750	11- X -1988	1 BOGOTA	248454- 20- X-1988
1620	28-III -1989	1 BOGOTA	261914- 13- IV-1989
3250	31- V -1990	1 BOGOTA	296931- 13- VI-1990
4453	11-VII -1991	1 BOGOTA	334136 26-VII-1991
9166	20-XII -1991	1 STAFE.BTA.	350836 30-XII-1991
2544	12- IV -1993	1 STAFE BTA.	402939 23- IV-1993
1263	23- III-1995	55 STAFE BTA	487.338 3- IV- 1995

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003797 del 29 de julio de 1997 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00596288 del 4 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003003 del 12 de diciembre de 2001 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00806859 del 18 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001430 del 5 de julio de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01147402 del 27 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 76 del 28 de mayo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01396396 del 6 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 79 del 31 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01530793 del 28 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 87 del 20 de junio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02278566 del 24 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 90 del 26 de junio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02357346 del 13 de julio de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 93 del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02432338 del 7 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 94 del 28 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02489367 del 24 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 99 del 21 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02719226 del 29 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 104 del 4 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02802376 del 11 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 115 del 2 de abril de 2024 de la Accionista Único	03085967 del 8 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 119 del 29 de diciembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03332014 del 5 de enero de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4664
Actividad secundaria Código CIIU:	3312
Otras actividades Código CIIU:	3313, 4645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RECIEND
Matrícula No.:	00071649
Fecha de matrícula:	5 de marzo de 1976
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 98 70 91
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 131.437.208.062
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 12:25:14
Recibo No. AA26005780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26005780EA48F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

RECIEND SAS NIT 860.013.715-4

REQUISITOS PARA FACTURA ELECTRONICA Y NO OBLIGADOS

DATOS DE COMPAÑÍA RUT

Correo electrónico RECEPCION de factura electrónica obligados a facturar electrónicamente:	**facturacion.electronica@reciend.com** Nota: El anterior correo es solo para recepción de facturas electrónicas no se atiende ninguna solicitud diferente. Así mismo factura electrónica que no llegue al correo en mención no se da como aceptada.
Correo recepción de cuenta de cobro no obligados a facturar electrónicamente	Los documentos y anexos debe ser enviados a la persona que solicito el bien o servicio para ellos lo tramitan ante el departamento contable.
Caracteristicas que debe cumplir archivo de factura electronica	Enviar únicamente el archivo .ZIP que incluya el XML y el PDF. (No debe estar encriptado con contraseñas ni contener espacios o caracteres especiales). Los anexos que se requieran se lo envían a persona que contrato la compra del bien o servicio.
Nota debe venir en la factura	**Dentro la factura deben mencionar el nombre persona que solicito el servicio.**

Correo para recepcion de soporte de pago de nuestros clientes	**recaudos@reciend.com** Nota: Se recomienda que soportes tambien se lo envien con copia al Comercial.

NIT	860,013,715-4
RAZON SOCIAL	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA	RECIEND SAS
Dirección	CL 98 70 91 OFICINA 1301
Teléfono	3164720066 - 3164204107
Numero de Matricula Mercantil	4831 de 10 de marzo de 1972
Correo General	reciend@reciend.com
REPONSABLES DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	
Impuestos sobre las ventas IVA	si
Auto retenedor de Renta	Resolución No 020 de 1992
Auto retenedor de IVA	No
Grandes Contribuyente	No
IMPUESTOS MUNICIPALES	
Municipio	BOGOTA D.C.
Grandes Contribuyentes	DDI-042065 13/10/2017 - Res. DDI-023769 29/11/2021
Auto retenedor de ICA	SI
Actividad económica principal	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 11,04 *1000
Actividad económica principal	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 11,04 *1000

REQUISITO A NUESTROS PROVEEDORES

Los siguientes son requisitos para recepción de factura electrónica y cuentas de cobro no obligados a facturar:

FACTURA ELECTRONICA COLOMBIA

- Anexar el RUT generado no mayor a 90 días.
- Certificación bancaria.
- Cumplir con requerimiento de funcionario de la compañía de Reciend.
- Cumplir con características de factura electrónica.

FACTURAS Y/O CUENTA PAGOS EXTERIOR

Los datos que deben contener factura de exterior o cuenta de cobro

- Fecha
- Nombre o razón social de quien presta el servicio.
- Tax id (Número de identificación fiscal)
- País
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

NO OBLIGADOS A FACTURAR COLOMBIA

En cumplimiento de la resolución 000167 de 2021, cuentas de cobro o documentos equivalentes **enviar al correo de la persona que le solicito el servicio y/o compra**, con la siguiente documentación y especificaciones:

- **Anexar el Rut con fecha generación no mayor a 90 días**
- Documento de cobro
- Fecha
- Nombre o razón social de quien presta el servicio.
- Número de identificación.
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Descripción específica o genérica del servicio.
- Valor de la operación.
- Anexar pago de aportes a seguridad social.
- Firma de cuenta de cuenta de cobro.
- Certificación Bancaria.
- Cumplir con requerimiento de funcionario de la compañía de Reciend.
- Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones normativas indicar en su cuenta lo siguiente:

  "Manifiesto bajo gravedad de juramento que no estoy obligado a emitir factura".

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RECIEND S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 70 91 OF 1301

42. Correo electrónico reciend@reciend.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 7 2 0 0 6 6	3 1 6 4 2 0 4 1 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4 / 1 9 6 6 0 3 0 5	4 6 5 9 / 1 9 9 7 0 7 2 9	3 3 1 2 / 7 1 2 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 15 42 48 52 55

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 23 22	55. Forma: 1 / 56. Tipo: 1 / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRAU VEHLBEHR KARL HEINZ
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 0 8	7 9
73. Fecha	1 9 6 6 0 3 0 5	2 0 1 1 1 0 3 1
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 6 6 0 3 2 2	2 0 1 1 1 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil	4 8 3 1	4 8 3 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 4

Vigencia	
80. Desde	1 9 6 6 0 3 0 5
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 5 7 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRAU	VEHLBEHR	KARL	HEINZ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 8 7 3 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	DIAZ	DAVID	SANTIAGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 3 3 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	LOPEZ	ESTRID	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 3 1 5 5 4 0		1 1 8 8 1 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARO	FELIZ	MABEL	DEL SOCORRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 1 9 9 1 0 1 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 2 4 2 8 3		9 4 8 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANCHEZ	MOSQUERA	JAIRO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 1 9 9 1 0 1 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos 4 6 6 4

162. Nombre del establecimiento: RECIEND SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 98 70 91 OF 1301

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 6 4 9	2 0 0 4 0 3 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 1 8 8 9 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MILLING SIEVING ASSISTING

Retsch GmbH
Retsch-Allee 1-5
42781 Haan · Germany
Phone +49 (0) 2104 2333-100
Fax +49 (0) 2104 2333-199
E-mail info@retsch.com
Internet www.retsch.com

Contact Christoph Winter
Department Sales
Phone + 49 (0) 2104 2333-164
Fax + 49 (0) 2104 2333-199
E-mail christoph.winter@verder.com

Retsch GmbH · P.O. Box 1554 · 42759 Haan · Germany

A quien corresponda

Haan, 22.09.2025

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN

POR CUANTO

Nosotros, RETSCH GmbH, ubicados en la ciudad de Haan, Alemania, en nuestra calidad de fabricantes de Equipos para la preparación de muestras para Análisis y Caracterización de sólidos, certificamos que los señores:

RECIEND S.A.S.
Representante Legal: Sr. Karl Heinz Grau
NIT: 860.013.715-4
Calle 98 #70-91, Oficina 1301
Centro Empresarial Pontevedra
111121 Bogotá, D.C.
Colombia
Tel.: +57 316 472 0066

Son nuestros representantes exclusivo en Colombia y, en consecuencia, están autorizados a presentar propuestas, tramitar pedidos y en general a actuar en nuestro nombre en todas las transacciones comerciales en Colombia. Tambien tienen la exclusividad y la capacidad de ejecutar servicio técnico dentro del territorio designado.

Este certificado tiene validez hasta nuevo aviso pero máxima hasta el 31.12.2027.

Atentamente
Retsch GmbH

i.A.
i.A. Christoph Winter
Area Sales Manager / Gerente de Ventas Regional

Retsch GmbH
Retsch-Allee 1-5
42781 Haan, Germany
www.retsch.com

Nummer 1287 des Urkundenverzeichnisses für 2025

I hereby certify that the above is the true signature, subscribed in my presence, of

Mr. Johann Christoph Winter, born on 22nd.February 1982,
residing in 42719 Solingen, Sternstr. 49, Germany,
identified by his Identity card.

Haan, the 24th of September 2025

Notary public
in Haan, Germany

Dr. Silvia Schäfer
Notarin in Haan

APOSTILLE

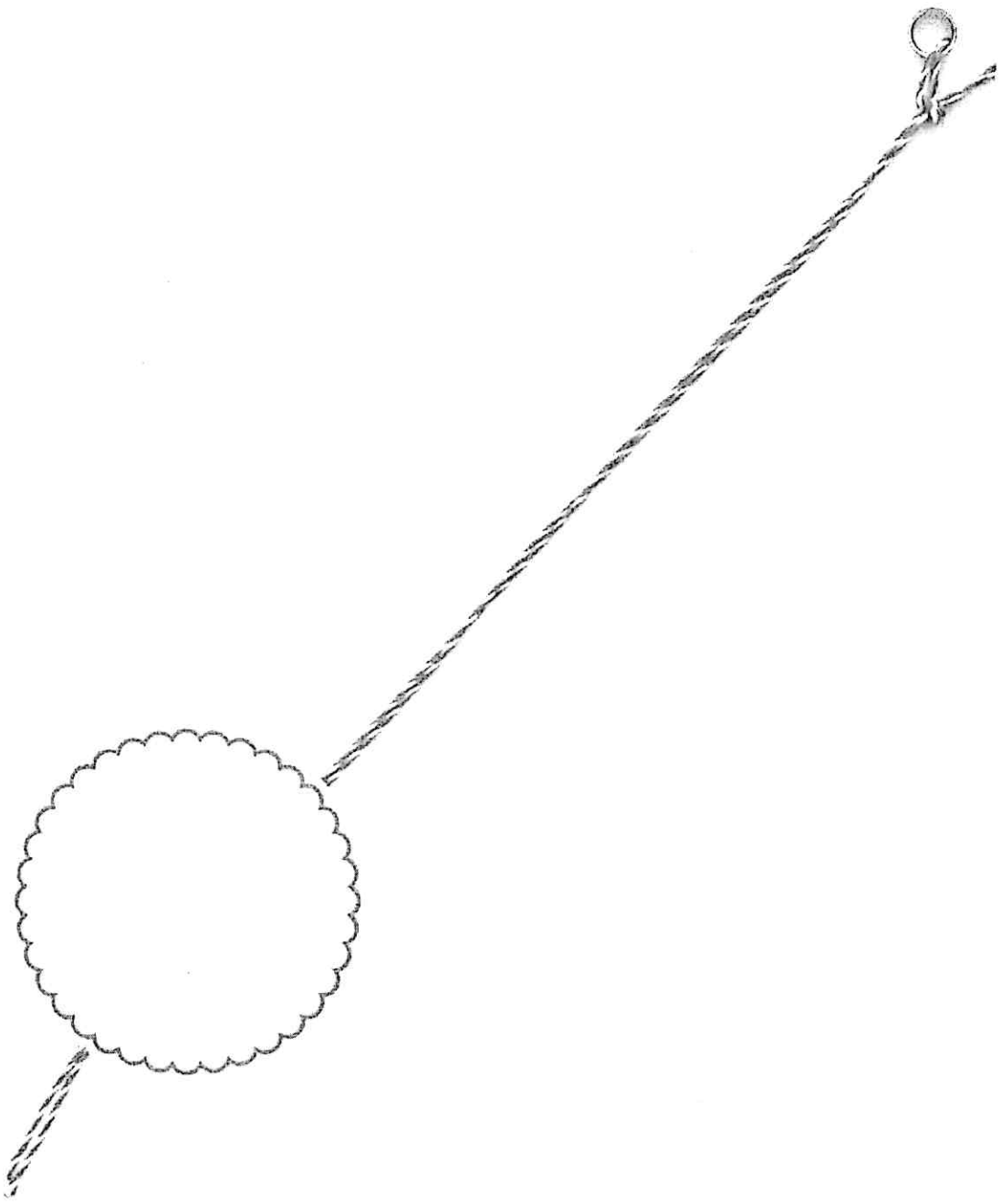
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

   Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Frau Notarin Dr. Silvia Schäfer
3. in ihrer Eigenschaft als Notarin in Haan
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel der Notarin Dr. Silvia Schäfer, Notarin in Haan

Bestätigt

5. in Wuppertal 6. am 13.10.2025
7. durch den Vizepräsidenten des Landgerichts Wuppertal
8. unter Nr.: 910 E – 852/2025 B
9. Stempel/Siegel: 10. Unterschrift:



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 09:03:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52533757** y Nombre: **ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132589621** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:01:08 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52533757**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ LOPEZ ESTRID PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 08:46:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52533757
Código de Verificación	52533757260115084604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289559441

PIB
12:55:25

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 8600137154:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289559094

PIB
12:52:19

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52533757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 14:54:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600137154
Código de Verificación	8600137154260122145412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289578069

PIB
14:53:20

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RECIEND S.A. identificado(a) con NIT número 860013715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52533757 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 11:12 AM

Código Verificación: **9YFLT7QEK2**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Yo RECIEND SAS

Identificado(a) con NI 860013715 en mi calidad de: Contratista

Dependencia /Entidad: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

Grupo actual: Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías

Fecha diligenciamiento: 2026-01-16

Declaración de ingreso

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos o, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto de la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento de los lineamientos de transparencia y ética en la gestión pública, este procedimiento permite a los Practicantes, garantizar el cumplimiento de principios de integridad y buen gobierno, con el fin de identificar y prevenir posibles situaciones que puedan afectar la imparcialidad en el desarrollo de sus actividades dentro de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, estableciendo lo siguiente: "

***ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses**. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Así mismo, el parágrafo del artículo 71 del código general disciplinario, establece que "***PARÁGRAFO**. Conflicto de intereses. El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos*

de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido."

(Marque con una X (según corresponda y/o aplique)

X	Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario
X	Manifiesto que conozco las inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad de servidor público
X	Manifiesto que conozco la Política de Transparencia, Integridad, Lucha contra la Corrupción y Antisoborno de la Entidad
	Manifiesto que tengo intereses financieros, comerciales, políticos y de otros indoles, en organizaciones vigiladas por el Invima y que puedan afectar mi imparcialidad con las labores asignadas en mi calidad de servidor público, contratista o pasante, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aceptar

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento. Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral. El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria, al momento de retirarse de la institución y finalizar su vinculación o relación laboral, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece un principio en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público. En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán los principios contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, así Principios 1 Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia,

representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, Principio 2 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo]. Principio 3 Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones". Cabe resaltar que las principio previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad. Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima. Así mismo, los exservidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, acepto el presente documento.



RECIEND SAS NI 860013715

Nombre, Firma y Cédula

Yo, PEDRO DIAZ identificado(a) con CC 1098750038 expedida en BUCARAMANGA, en mi cargo de Ejecutivo comercial, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

3.Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4.Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web https://www.invima.gov.co/transparencia - Datos abiertos.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
    a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
    b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
    c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secretaria.

    La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.
4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web https://www.invima.gov.co/normatividad/politica-lineamiento-y-manuales

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capitulo II

8. Cumplir con el anexo denominado Compromiso de uso Seguro de Recursos Tecnológicos del Invima.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por el INVIMA, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica e informática, contenida en cualquier tipo de documento qué puede consistir en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias del área técnica sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada según sea el caso como reservada, privilegiada y confidencial en los términos de las leyes aplicables por lo que me obligó a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas por la entidad.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando la información se encuentre en el dominio público o una vez suministrada esta acceda al dominio publico
2. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación
3. Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con la entidad

Me obligó a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyen información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con el INVIMA por cualquier motivo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (16) días del mes de enero del 2026.



CC 1098750038

Firma y Cédula

MABEL DEL SOCORRO CARO FÉLIZ
CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Revisor Fiscal de la

RECIEND S.A.S
NIT 860.013.715-4

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 DE LEY 43 DE 1990.

Certifica:

Que de conformidad los documentos de orden interno y externo, correspondientes a los períodos comprendidos entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 y hasta la fecha de esta certificación y que he tenido a la vista en relación con la revisión de los soportes de los estados financieros intermedios de **RECIEND S.A.S.**, el examen de los registros contables, comprobantes de pago y demás documentos pertinentes, a la fecha, ésta se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social integral, fondos de pensiones, cajas de compensación y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por los períodos pertinentes.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de enero de 2026.

MABEL DEL SOCORRO CARO FÉLIZ
REVISOR FISCAL DE RECIEND S.A.S
NIT 860.013.715-4
C.C. 35.315.540
MATRÍCULA PROFESIONAL 11881-T

Calle 96 No. 45A-40 Interior 6-702
Teléfono y Fax: 57-1-6103433
3174019708
Bogotá, Colombia
e-mail: mabelcaro@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

92FD6104593A4D7896

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MABEL DEL SOCORRO CARO FELIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35315540 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 11881-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado